

**17 LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX (1901 - 1914)**
Lucio Cabrera Acevedo.

INTRODUCCION.

A. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ Y LA FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

B. LOS INICIADORES DE LA REVOLUCION Y LA JUSTICIA FEDERAL.

C. EL MINISTRO FRANCISCO SEBASTIAN CARVAJAL Y GUAL.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX
1901 - 1914

Lucio Cabrera Acevedo.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

Sumario. Introducción. 1.- Andrés Molina Enríquez y la falta de acceso a la justicia. 2.- Los iniciadores de la Revolución y la justicia federal. 3.- El ministro Francisco Sebastián Carvajal y Gual. 4.- El Alto Tribunal entre el gobierno de Díaz y el de Madero. 5.- El caso Tlahualilo ante la Corte. 6.- Críticas a la Corte y sus ministros en 1912. 7.- Aspectos de las relaciones entre la XXVI legislatura y el Poder Judicial de la Federación. 8.- El caso Félix Díaz: I.- Sesión de Pleno de 25 de octubre de 1912. II.- Sesión de Pleno de 26 de octubre de 1912. III.- Félix Díaz en San Juan de Ulúa. IV.- Félix Díaz es trasladado a la ciudad de México. V.- La caída de Madero. 9.- La Suprema Corte reconoce a Huerta. 10.- La acusación contra Limantour ante la Corte. 11.- Reacción del Pleno cuando la Cámara de Diputados es suprimida. 12.- La invasión norteamericana a Veracruz y la actitud de la Suprema Corte. 13.- Algunas sesiones de Pleno cuando era inminente el triunfo de la Revolución. 14.- La renuncia de Huerta y la presidencia de Carvajal. 15.- Últimas sesiones de la Corte.

INTRODUCCION.

El período de 1901 a 1914 es uno de los más complejos en la historia de México y lógicamente también de la Suprema Corte de Justicia. En estos años fueron planteados problemas y sugeridas soluciones que influyeron muchísimo en el Constituyente de 1917 respecto al Poder Judicial de la Federación. A veces incluso influyen en años posteriores, como la proposición -de 2 de diciembre de 1912- hecha ante la Cámara de Diputados, para que los ministros de la Corte fueran designados por el Senado a propuesta de una terna del Ejecutivo. Por ello la Revolución de 1910 es el fin de la historia moderna y el principio de la contemporánea, como dice Daniel Cosío Villegas.

Estos años son los últimos diez del porfirismo, los meses críticos del derrumbe del antiguo régimen y el principio de la Revolución. Existen después cerca de dos años de equilibrio inestable como consecuencia de los Tratados de Ciudad Juárez de mayo de 1911, en los que había inconformes tanto de aquellos partidarios del antiguo régimen como también de los más fervientes y radicales revolucionarios. Durante los gobiernos de León de la Barra y de Madero -este último asumió la presidencia el 6 de noviembre de 1911 en virtud de elecciones absolutamente democráticas- el equilibrio inestable determinó cambios en la actitud de varios

ministros del Alto Tribunal, que en ocasiones fueron influidos por las críticas e ideas de los líderes de la Revolución.

La Suprema Corte de Justicia sufre una transformación. A fines del porfirismo era un cuerpo de buenos juristas -todos con título de abogado, aunque esto no era requisito constitucional- que trabajaba con empeño y con puntualidad, aunque también con espíritu burocrático.

Los quince ministros -todos numerarios y de igual categoría- participaban generalmente en las principales reformas legales del Poder Judicial y en las relativas a su reglamento interior. Era frecuente su participación en la Academia de Legislación y Jurisprudencia, en la Sociedad de Geografía y Estadística, en la Escuela de Jurisprudencia y en otras instituciones. En las tres Salas trabajaban once ministros: tres en la Tercera, tres en la Segunda y cinco en la Primera. En el Pleno resolvían los juicios de amparo, en donde podían asistir los quince magistrados.

Durante esos cortos años de período inestable -de mayo de 1911 a febrero de 1913, o sea, en los gobiernos de León de la Barra y de Madero- la Corte parece rejuvenecerse y algunos ministros, aunque no simpatizan con los ideales de la Revolución, escuchan las críticas que recibían y tratan de superarlas. Hay una cierta apertura en la Corte y a veces parece que podían renacer los buenos años que tuvo entre 1867 y 1882, o sea, durante la Restauración de la República y los primeros cuatro años del porfirismo. Este rejuvenecimiento era posible porque las condiciones políticas lo permitían y el Poder Ejecutivo estaba debilitado. Lo mismo ocurrió y aún más con la Cámara de Diputados, electa democráticamente en 1912, la XXVI Legislatura. O sea, que hubo un equilibrio entre los tres poderes y era lógico que pudiese haber fricciones entre ellos, como las hubo. Los ministros de la Corte recibían críticas de los periódicos, pero ellos también tenían libertad de expresión y de voto, sin presiones indebidas.

Sin embargo, desde octubre de 1912 los ministros de la Corte se inclinan cada vez más hacia a la tradición porfirista, pues advertían una restauración del antiguo régimen. Protegen exageradamente a Félix Díaz, general del Ejército y antiguo jefe de la policía del D. F. -y cuya influencia policiaca abarcaba de hecho a toda la República- mediante lo que los propios magistrados llamaron "excitativa de justicia". El caso es que en enero de 1913 llegó "el sobrino del tío" a la ciudad de México, en vez de permanecer preso en Veracruz como debía. La Corte autorizó su traslado. Estos hechos y otros más provocaron que los diputados partidarios de Madero, llamados en la XXVI Legislatura "el bloque renovador", presentaran un memorandum al presidente el 23 de enero de 1913, en el que reclamaban un cambio radical en la Secretaría de Justicia y en todo el Poder Judicial. Este memorandum lo entregaron personalmente en Chapultepec a Madero.

La suerte de los ministros del Alto Tribunal quedó sellada desde que protegieron a Félix Díaz y más aún a raíz del golpe militar contra Madero y su asesinato en febrero de 1913, aunque no hubiesen estado involucrados en estos hechos.

Venustiano Carranza desconoció de inmediato a Huerta y a los tres Poderes de la Unión en el Plan de Guadalupe. Con anterioridad, el Plan de Ayala de Emiliano Zapata -de 25 de noviembre de 1911- había tácitamente desconocido al Poder Judicial Federal. El Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910 -del propio Madero- había desconocido la validez de las elecciones de algunos ministros de la Corte, siguiendo el ejemplo de José María Iglesias en 1876. Por lo tanto, como consecuencia del Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913 fueron cerradas las puertas de la Suprema Corte de Justicia el 25 de agosto de 1914, cuando entraron a la capital las fuerzas del Ejército Constitucionalista y Huerta había dejado el poder. Carranza intentó reorganizar de inmediato la justicia común y la federal, aunque hubo que esperar hasta 1917 para que un nuevo Constituyente definiera la forma de elegir o designar a los ministros de la Corte y a los jueces y magistrados federales.

El presente volumen intenta examinar y comprender a la Corte Suprema y a la labor que desempeñaron jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación desde el punto de vista de los hechos más que del derecho y de la jurisprudencia. Muy secundariamente -para mejor conocer esta labor- se abordan algunos de los ideales de justicia que fueron expuestos por los líderes de la Revolución Mexicana.

El Plan de 10. de julio de 1906, formulado en San Luis Missouri, E. U., por Ricardo y Enrique Flores Magón y otros revolucionarios del "Partido Liberal", proponía derogar la pena de muerte, la supresión de los

tribunales militares en tiempos de paz y, en el punto 41, "hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos". Ya en esos años era visible que el juicio de amparo, protector de derechos humanos, era demasiado complicado y propio de una élite de especialistas, o sea, estaba alejado del común del pueblo. Otros planes revolucionarios tuvieron una visión semejante.

Francisco I. Madero manifestó pertenecer a una de las familias "más numerosas e influyentes en el Estado de Coahuila". Pero precisamente por eso, dice, "cuando en 1905 participé en una campaña electoral y atacé la política centralizadora y absolutista del General Díaz... las autoridades del Estado dictaron orden de aprehensión contra mí; pero antes de ejecutarla parece que llegó orden del Centro de que se me respetara..."¹ O sea, Madero veía la injusticia del inminente cumplimiento de su orden de aprehensión, pero también que era injusta la intervención de las autoridades federales de la capital de la República en la justicia local. Las dos situaciones le parecían contrarias a un buen régimen democrático. Madero estaría en la cárcel y la Suprema Corte le negó amparo el 19 de septiembre de 1910.

La Suprema Corte de Justicia fue considerada -no sólo por los intelectuales de la Revolución, sino por Jorge Vera Estañol y otros colaboradores del porfirismo- como una dependencia de la Secretaría de Justicia hasta mayo de 1911. El último de los secretarios del ramo bajo el antiguo régimen fue el ministro Demetrio Sodi, un culto jurista que solicitó licencia para ausentarse de la presidencia del Alto Tribunal en situaciones muy críticas para el régimen que caía a principios de 1911. Sodi había colaborado en la redacción del Código Federal de Procedimientos Civiles de 1908, el que -entre otros muchos puntos- restableció la jurisprudencia como principio obligatorio. La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del mismo año reguló las visitas de inspección que hacía el Pleno a los jueces de Distrito y magistrados de Circuito y también suprimió al vicepresidente de la Corte.²

El régimen de Díaz había depositado toda su confianza en los ministros de la Corte, aunque teóricamente eran electos cada seis años.³ En los críticos meses de abril y mayo de 1911 el gobierno de Porfirio Díaz, por conducto del Secretario de Hacienda, José Ives Limantour y del secretario de Instrucción Pública y también de Gobernación, Jorge Vera Estañol, designó como su representante al ministro de la Corte, Francisco S. Carvajal y Gual, para intervenir -en su nombre- en las pláticas que sostenía con los líderes de la Revolución, Francisco I. Madero, Francisco Vázquez Gómez y José María Pino Suárez. Estas pláticas condujeron a las renunciaciones del presidente Díaz y del vicepresidente Ramón Corral y a la firma de los tratados de Ciudad Juárez el 21 de mayo de 1911. El ministro Carvajal obtuvo que la Suprema Corte no sufriera ningún cambio y que todos los jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial de la Federación permanecieran en sus cargos. Carvajal reveló buenas dotes diplomáticas para tratar con los revolucionarios y esta circunstancia tal vez influyó en que llegara a ser presidente interino de la República en 1914, cuando tuvo que dejar el poder Victoriano Huerta.

La Suprema Corte tenía durante el porfirismo muchos problemas y su tarea le traía necesariamente un desprestigio político. Debía colaborar en el mantenimiento de la paz y el orden porfirista y resolvía, a través del amparo, sobre la libertad de las personas. A un escritor y jurista tan notable como Wistano Luis Orozco, que estaba en la cárcel, le negó el amparo.⁴ En ocasiones los ministros eran acusados de tener negocios con personas como el español Iñigo Noriega y en otras de acatar recomendaciones. Era notorio que los ministros tenían exceso de trabajo y que resolvían a la ligera numerosos asuntos.

¹ Francisco I. Madero, *La sucesión presidencial en 1910*. San Pedro, Coahuila, octubre de 1908. Editora Nacional, p. 26.

² Demetrio Sodi escribió una obra en 1912 titulada "Procedimientos Federales...". México, Imprenta de la Secretaría de Fomento. En esta obra, Sodi reconoce que en las sesiones de la Corte los ministros "nos entretenemos en la lectura de los periódicos, en despachar nuestra correspondencia privada y [al votar un asunto] contestamos como el revisor' -o sea, el ponente- sin saber realmente lo que votamos". Sodi sugirió por eso que las audiencias de Pleno fueran públicas y que el principio de una jurisprudencia obligatoria de cinco sentencias no fuera restablecido por las constantes contradicciones y mala calidad de los fallos.

³ Porfirio Díaz se opuso a la propuesta de inamovilidad hecha por Justo Sierra a la Cámara de Diputados en 1893 y nunca simpatizó con esta idea de "los científicos".

⁴ Orozco estaba acusado del delito de difamación, pues como abogado en un juicio posesorio publicó un folleto que circuló en San Luis Potosí y el señor Genaro de la Torre lo acusó. Véase, *Semanario Judicial de la Federación*. Noviembre y diciembre de 1908. Cuarta Epoca. Tomo XLI. México, 1911. pp. 770-774. La sentencia de la Corte es de 3 de diciembre de 1908.

El problema estaba en el "amparo por inexacta aplicación de la ley", que había proliferado. "Los secretarios [de la Corte] tuvieron que leer y extraer cinco expedientes por día -dijo Rabasa- es decir, que se vieron obligados a hacer una obra deficiente...".⁵

Agregaba Rabasa que "los dictámenes oídos, estudiados y votados a razón de cuatro por hora, no pueden considerarse amparados por la conciencia del tribunal colectivo, ni por la ciencia de cada uno de los jueces que lo forman... [y] un respetable ex-magistrado me ha referido que, siendo él miembro del Tribunal, hubo vez en que en un sólo día se despacharan ochenta negocios".⁶ Era lógico que este pesadísimo trabajo también redundara en desprestigio del alto Tribunal.

La Revolución produjo un enorme impacto en toda la Nación e incluso -como se ha dicho- algunos ministros fueron sacudidos por ella. En la sentencia de 27 de septiembre de 1911, el Pleno falló en contra de la primera esposa del arquitecto italiano Silvio Contri una solicitud de alimentos. Algunos ministros se opusieron al fallo y dieron un voto particular disidente, como el magistrado Rodríguez Miramón, que dijo ser incorrecto que "neguemos justicia a quien manifiestamente la tiene y se dé una prueba más de que la ley sólo sirve para favorecer al poderoso... como [el] Plan de San Luis lo ha proclamado, ofreciendo remedio el jefe de la Revolución vencedora, para aliento del pueblo".⁷

Cuando Francisco I. Madero ocupó la presidencia de la República la Suprema Corte manifestó algunos cambios respecto a sus ideas jurídicas, las que revelaban el impacto de los cambios políticos.

Después de 1882, los votos del ilustre Vallarta fueron considerados como la guía perfecta a seguir y se constituyó en el ideólogo del Tribunal, hasta 1911. En cambio, los votos y proyectos de ley del rival de Vallarta, el también gran jurista, José María Bautista, habían permanecido olvidados.⁸ Las sentencias del Alto Tribunal de la época de Lerdo e Iglesias no eran tomadas en cuenta por no ser afines a Porfirio Díaz estas dos personalidades. Sin embargo, a partir de 1911, en estos años revolucionarios e incluso después, durante la dictadura huertista, algunas ideas de Lerdo, de Iglesias y de Bautista renacieron y tuvieron repercusión en ministros y diputados.⁹

Vallarta había negado personalidad jurídica a las comunidades indígenas en tres célebres votos de 1881 y 1882.¹⁰ Sin embargo, el 9 de diciembre de 1911 el Pleno de la Corte amparó a la comunidad de la Vega de Metztlán, Estado de Hidalgo, contra actos de su Legislatura y gobernador. Este amparo fue concedido por unanimidad de votos sin que la mayoría abordara el problema de la legitimidad; pero hubo cuatro ministros que hicieron un voto particular para concederlo, entre ellos el magistrado Emilio Álvarez, que se apoyó en fallos de 1872, cuando Sebastián Lerdo de Tejada era presidente del Alto Tribunal. También tomó en cuenta precedentes de la época de José María Iglesias.¹¹ Estos fallos de la Corte, de Lerdo e Iglesias, sí reconocían

⁵ Emilio Rabasa, *El artículo 14*. México, 1906. Rabasa propuso reformas a este artículo constitucional. En 1908 sólo fue reformada la Constitución para que el amparo civil procediera únicamente contra sentencias definitivas.

⁶ Rabasa, *Op. Cit.* p. 105.

⁷ *Semanario Judicial de la Federación*. Cuarta Época. Noviembre y diciembre de 1908. XLI, México, 1911. Rodríguez Miramón hizo notar que Contri había construido el Palacio de Comunicaciones y llevaba una vida suntuosa en virtud de contratos con el antiguo gobierno, a pesar de lo cual la mayoría en el Pleno negaba que diese alimentos a su primera esposa. El ministro Ricardo Rodríguez también dio un voto particular en el que refutó al ministro Francisco S. Carvajal, para concluir "que para administrar justicia [no importan] alegatos o disertaciones de abogados de notoria ilustración...no podemos desconocer que la moral y el derecho descienden de un principio superior, la ética, y que entre la moral y el derecho existe un paralelismo indiscutible...".

⁸ Véase, *El octavo magistrado de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. José María Bautista, da cuenta al pueblo de su conducta en el desempeño de su cargo. Enero de 1883*. Imprenta de Ignacio Escalante, México, 1883. Bautista era de Puebla y un tuxtepecano "puro". El promovió también una reforma legal para que el Pleno designara a los jueces y magistrados federales soberanamente, sin enviar temas al Ejecutivo, el 27 de junio de 1877.

⁹ El 5 de agosto de 1913, los ministros Chapital, Bullé Goyri y Sodi presentaron al Pleno la propuesta de reformar el reglamento para que las sesiones fueran públicas en todos los casos, siendo Chapital el más entusiasta. Pero la mayoría de los ministros rechazó la proposición. El ministro Bautista propuso que las audiencias fueran públicas desde 1877.

¹⁰ Sentencias sobre los pueblos de Chicontepec, Santiago Milatongo y San Bartolomé Tepetitlán y San Francisco Sayula, de 1881 y 1882, que después fueron seguidas por otras muchas que constituyeron jurisprudencia conforme a la ley de amparo de 1882.

¹¹ Álvarez fue el ministro principal del voto particular y con él votaron Gómez, Chapital y Sodi. Los demás ministros concedieron el amparo sin remontarse a estas ejecutorias de la época pre vallartista. Véase, *Semanario Judicial de la Federación*. Cuarta Época. México, pp. 594-630. Los tiempos de Lerdo e Iglesias eran considerados poco afines al porfirismo incluso en el campo de las ideas jurídicas.

personalidad jurídica a las comunidades indígenas y la Corte los había ignorado por ser fieles a los votos de Vallarta. Por lo tanto, en el caso del pueblo de Metxtitlán -fallado en las primeras semanas del gobierno de Madero- renació el reconocimiento a la personalidad jurídica de las comunidades en cuatro ministros del Alto Tribunal que dieron su voto como el del ministro Alvarez.

El 5 de marzo de 1912, el ministro Emilio Alvarez propuso al Pleno, cuando el gobierno del presidente Madero se desestabilizaba y sufría muchos ataques, que la Suprema Corte dirigiera "al pueblo un llamamiento en nombre de la Patria y de la ley en el que, exponiendo la situación en que se encuentran parte de los Estados de la República, es inconveniente que se prolongue e invada otros lugares, con perjuicio del buen nombre de la Nación en el exterior y de que continúe en su progreso interior...".

Y agregaba Alvarez se hiciera un "llamamiento al pueblo" para llamarle la atención sobre

"los deberes que todo ciudadano tiene para velar por el respeto de la autoridad legítimamente constituida y porque no se vulnere de modo alguno la ley constitucional y se agrupen al lado del Gobierno... para que pueda realizar la obra que el pueblo le encomendara..."¹²

Sin embargo, la proposición tan sensata del ministro Alvarez fue desechada por los demás ministros. Rodríguez Miramón sostuvo que la misión de la Corte no era política y que en los últimos meses del gobierno de Díaz, "en circunstancias mucho más comprometidas y graves de las que ahora prevalecen, la Suprema Corte no se dirigió al pueblo mexicano...". El Presidente de la Corte, Félix Romero -antiguo constituyente de 1857- se remontó a la época de Lerdo e Iglesias y expresó que "si el señor Iglesias... se hubiera mantenido firme y reposado en su puesto de jefe de la Corte y al entrar el general Porfirio Díaz en México no hubiera tenido motivo para desconocerlo y antes bien, en acatamiento de la opinión pública y de la Constitución nacional, lo hubiera reconocido y aclamado como el jefe interino de la República", la Corte y el país no hubieran sufrido trastornos.¹³ Con estas ideas de total fidelidad al porfirismo los ministros dejaron solo a Emilio Alvarez.

La mayoría de los ministros no simpatizó con el presidente Madero. De los quince magistrados solamente cuatro -Alvarez, Gómez, Chapital y Sodi- reconocieron la injusticia que prevaleció, después de 1882, por no haber reconocido la Corte la personalidad jurídica de las comunidades indígenas.

Debe advertirse que aun en el tiempo en que gobernó el usurpador Victoriano Huerta, la Suprema Corte trabajó constantemente y con sumo interés. En varias ocasiones fueron hechas propuestas para trabajar por la tarde. Todos los días -incluso los sábados- aparece en las actas que las sesiones principiaban a las 9.30 de la mañana en el Pleno. Después trabajaban las tres Salas. Durante la invasión norteamericana a Veracruz, los empleados del Alto Tribunal y de los juzgados de Distrito estuvieron dispuestos a recibir instrucción militar. Los ministros los respaldaron y tuvieron una digna actitud en este grave incidente de abril de 1914.

¹² Acta del martes 5 de marzo de 1912. Libro de Actas del Tribunal Pleno del Primer Trimestre de 1912. AGSCJN. El ministro Alvarez fue acusado penalmente y la Corte lo amparó el 2 de marzo de 1912. Semanario. XLII. pp. 704-706.

¹³ Informe proporcionado por el secretario de la Corte y publicado en "El Imparcial", el sábado 9 de marzo de 1912, p. 5. Emilio Alvarez fue electo ministro de la Corte el 1o. de junio de 1910 y había sido diputado federal con anterioridad.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ Y LA FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

Andrés Molina Enríquez llegó a ocupar el cargo de Jefe del Departamento de Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de 1920 a 1929, departamento de reciente creación, pues con anterioridad a 1917 las leyes eran coleccionadas en la Biblioteca del Alto Tribunal. Su pensamiento está vinculado estrechamente al de Wistano Luis Orozco, que había escrito en 1895 su clásica obra "Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos" y al de toda una corriente de pensamiento -una especie de positivismo y enfoque empírico e histórico de los hechos y del derecho aplicable a la propiedad de la tierra- que conducía a estimar que la impartición de justicia en México era corrupta, pues "tiraniza a todos los desgraciados" e impide que la pequeña propiedad sea la base de la sociedad, en vez del latifundio. La gran propiedad impedía la justicia, la hace inaccesible a la mayoría de la población indígena y mestiza y también destruye a la naturaleza, a lo que ahora se le llama ecología.

Molina Enríquez otorga mucha importancia al concepto de raza, pero sin profundizar en qué consiste, sino como algo que en México es una realidad. Para él existen tres razas: la blanca -extranjera o criolla- la mestiza y la indígena. La justicia establecida en las leyes y los Códigos, en los derechos del hombre y en el juicio de amparo de la Constitución de 1857, existe solamente para la raza blanca, reducida a no más del 10% de la población de México. Los tribunales federales y la Suprema Corte de Justicia están limitados a actuar en este círculo estrecho de la población. La gran mayoría indígena y mestiza no tiene acceso a la justicia, se ha visto privada de la propiedad comunal y de la pequeña propiedad. Por su ignorancia y pobreza no puede pagar abogados y desconoce el derecho: es víctima permanente de los extranjeros y criollos, así como de los grandes latifundistas.

Molina Enríquez consideraba que México debía consolidar su nacionalidad con base en el elemento mestizo. Por eso alaba a Porfirio Díaz, considerándolo -como Justo Sierra- de naturaleza mestiza: "hizo su personalidad militar en el partido de su raza, es decir, en el liberal, pero no fue jamás el jefe de ese partido"¹.

Molina Enríquez elogia a Lucas Alamán, que intentó organizar al país en una época desintegradora del Siglo XIX: "sólo una persona se daba cuenta de la situación, a pesar de sus grandes errores, y era Alamán, que

¹ Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*. México, 1909. Cuarta Edición. Ed. Era, 1983. p. 133.

No es posible precisar el concepto de raza en Molina Enríquez. A veces significa uniformidad de características físicas y antropológicas. En ocasiones es unidad de organización tradicional. Otras veces es una unidad de intereses económicos y políticos con bases culturales y lingüísticas. En ciertas partes de su obra tiene semejanza con el concepto de clase social con características sobre la propiedad de la tierra. Esta edición tiene un interesante prólogo de Amaldo Córdoba.

en el pensamiento de la política actual fue un verdadero precursor. En efecto, si él hubiera contado con una personalidad que no representara un partido determinado, sino que hubiera podido estar fuera de todos... habría sabido hacer con el elemento criollo y por el procedimiento virreynal, un gobierno estable; verdad es que estuvo a punto de hacerlo".²

Después agrega Molina Enríquez:

"El señor general Díaz inauguró... la política integral que, en realidad, no es sino la virreynal adaptada a las circunstancias, tal cual Alamán la soñó sin haber podido realizarla. Esa política ha consistido principalmente en rehacer la autoridad necesaria para la organización coercitiva, de cooperación obligatoria, verdaderamente militar, integral como la hemos llamado nosotros".

Según las ideas de Molina Enríquez, la Constitución de 1857 y las leyes federales que de ella emanaban -incluyendo las de Reforma- así como la teoría de separación de poderes y las modernas doctrinas políticas de la cultura Occidental eran impracticables en México. Por eso había sido positiva la labor de Díaz: "comprendió demasiado bien que no era posible gobernar bajo el imperio de esas leyes... porque ello llevaba a la anarquía". La actuación independiente de los jueces provocaba un estado anárquico, por lo cual era mejor que interviniera el Ejecutivo en México. Así, [Díaz]

"respetando todas las formas constitucionales, comenzó a concentrar en sus manos todo el poder subdividido... se han abrogado las prerrogativas del Poder Judicial, eligiendo él, o por los funcionarios que de él dependen, a todos los funcionarios judiciales de la Federación, haciendo que los gobernadores hagan lo mismo en los Estados, y aun interviniendo, en casos especiales, directamente en el fallo de los jueces, cosa que los gobernadores hacen también en sus respectivos Estados".³

Las ideas de Molina Enríquez lo llevarían, a pesar de todo, a influir decisivamente en la Revolución de 1910. Formuló el 23 de agosto de 1911 el Plan de Texcoco, en el que desconocía al presidente de la República, Francisco León de la Barra y propuso suspender el orden constitucional por lo que tocaba a los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales. Pero no mencionó al Judicial. Según este Plan el propio don Andrés asumiría estos poderes o en su defecto, un consejo especial de tres personas. Estas serían escogidas entre Emilio Vázquez Gómez, Manuel Bonilla, Pascual Orozco y Emiliano Zapata, con funciones de Justicia Militar". Fue a dar a la cárcel y desde la Penitenciaría de México, el 30 de octubre de 1911, escribió un opúsculo refutando a Wistano Luis Orozco, al que tituló "Las derrotas de Degollado". Decía en este folleto que no podía haber justicia sin la concha protectora de la pequeña propiedad:

"no puede haber paz orgánica en un país, donde sólo el 10% de los hombres cuentan con la concha protectora [de la propiedad] y el 90% restante no cuenta con ella..."⁴

La única posibilidad de que hubiera paz en México descansaba en que cada mexicano tuviera un pequeño pedazo de suelo, pues "la propiedad existe para las sociedades, no las sociedades para la propiedad".⁵ Molina Enríquez decía poder refutar fácilmente las ideas de Orozco, porque "siempre el sociólogo derrotará al jurista".

Andrés Molina Enríquez no era tan sólo sociólogo, sino también jurista. Nació en Jilotepec, estado de México, el 2 de agosto de 1866. Estudió en el Instituto Científico y Literario de Toluca. Después estuvo en la ciudad de México en donde estudió la carrera de abogado con hombres como Jorge Vera Estañol. Terminó sus estudios en Toluca, al tener que ayudar a su padre, que era notario en Jilotepec. Conoció el trabajo notarial desde el ángulo de un pueblo y la forma como se hacían los traslados de propiedad de la tierra. De regreso a la ciudad de México, trabajó como abogado en unión de Luis Cabrera, con quien tuvo mucha amistad. Con él estudió la Legislación de Indias y participaron en una sociedad de "temperancia", pues Cabrera -dice Molina- "es un verdadero absteminante en materia de bebidas alcohólicas".⁶

² *Ibid.*, Op. Cit. p. 134.

³ *Ibid.*, Op. Cit. p. 135.

⁴ *Ibid.*, Op. Cit. p. 460.

⁵ *Ibid.*, Op. Cit. p. 458.

Molina Enríquez escribió en el diario católico *El Tiempo*. Su libro, *Los grandes problemas nacionales*, apareció en 1909, que en un círculo reducido de intelectuales tuvo gran impacto, en especial en Luis Cabrera. Este diría en un discurso, el 3 de diciembre de 1912, ante la Cámara de Diputados, que

"El libro de Molina Enríquez es sumamente pesado, según dicen los que no sienten por la cuestión agraria ese entusiasmo, ese amor que sentimos algunos; pero además, tiene para ser leído, el inconveniente de que casi no trae citas de autores franceses o ingleses o alemanes para fundar su tesis; simplemente la observación de los hechos tal como ocurren en nuestro país...".⁷

Existe una nueva vertiente positivista en la obra de Molina Enríquez. Es un positivismo heredado de las primeras épocas del porfiriismo, de Gabino Bareda, de Justo Sierra, de Porfirio Parra y de otros estudiosos del siglo XIX. Está vinculado al de Wistano Luis Orozco y a las observaciones críticas que aparecían en los periódicos a principios del siglo XX. Pero su nuevo positivismo tiene un aspecto humano -lo que también existe de diversa forma en Justo Sierra- pues advierte la corrupción judicial, la falta de acceso a la justicia formal de la mayoría de la población, el desorden territorial, el despojo que cometían las compañías deslindadoras y la destrucción de la propiedad comunal de los indígenas. Había leído a autores ingleses y franceses, e incluso pudo haber estado influido por la escuela histórica alemana de Savigny. Pero no citaba autores para fundar sus afirmaciones, sino que le bastaba la observación de los hechos.

Para Molina Enríquez el problema de México en 1909 no era político, sino social. No era importante la falta de independencia del Poder Judicial, ni que los ministros de la Suprema Corte no fueran electos cada seis años democráticamente, ni que recibieran consignas o que fueran dependientes de la Secretaría de Justicia. Lo verdaderamente esencial consistía en que el 90% de la población indígena y mestiza no podía acudir a ninguna instancia ni autoridad para recibir justicia. No obtenía protección a sus derechos: "las clases bajas y muy especialmente los grupos que trabajan a salario o jornal, o bien están sujetos al suelo por una verdadera servidumbre, o son atados a él por mil mallas de las redes legales en que los envuelven diestros individuos de otras clases. Los peones acasillados de las haciendas están ligados a éstas... por deudas hereditarias, por las deudas de anticipo de jornal arteramente ofrecidos, o por engañosos fraudes de generosidad...".⁸

Molina Enríquez había considerado muy importante "en nuestro país, la unidad religiosa del Catolicismo romano, en formas muy diversas que comienzan con la idolatría de los indígenas y acaban con la religión sublimada de los mestizos; pero es seguro que la Iglesia mexicana, así como ha encontrado de hecho la manera de hacer caber todas esas formas dentro de la comunión de sus principios, haciendo desaparecer toda diferencia religiosa en el país o consumando... la unidad religiosa que nos importa tanto,

ya que esa unidad tiene que ser uno de los más activos factores de la constitución de nuestra nacionalidad y una de las causas determinantes de la consolidación de ésta para lo futuro."⁹

Según Molina Enríquez, la unidad religiosa con base en el catolicismo, no encontrará resistencia en el elemento indígena, pero sí en el criollo y en el mestizo, debido a una variedad de factores y tendencias conservadoras o liberales. Tenía más fe en los mestizos, pues "los criollos financieros" habían tratado de comprometer "los destinos patrios con el extranjero para salvar sus grandes intereses".¹⁰

En el Congreso de Querétaro de 1917, hubo resistencia a aceptar el Proyecto de Carranza respecto al artículo 27 de la Constitución. El secretario de Fomento y presidente de la Comisión Nacional Agraria del propio Carranza era el ingeniero Pastor Rouaix, el que estaba asesorado por Molina Enríquez. Este redactó un nuevo proyecto del artículo 27 constitucional, el que íntegramente fue aprobado por el Constituyente. Se

⁷ Cabrera, Luis. *La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano*. Discurso pronunciado ante la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912. México, Tip. de Fidencio S. Soria, 1913.

⁸ *Ibid.*, Op. Cit. p. 296.

⁹ *Ibid.*, Op. Cit. pp. 402-403.

¹⁰ *Ibid.*, Op. Cit. p. 403.

inspiraba en la legislación colonial de Indias, reconocía la tradición que había tenido la Corona sobre la propiedad del subsuelo y la protección tanto a la pequeña propiedad de la tierra como a la comunal de los indígenas.

Algunas ideas de Molina Enríquez, expuestas con frecuencia de manera confusa en su gran obra de 1909, triunfaron en el Constituyente de Querétaro, que se convirtió en un centro de confluencia de las diversas corrientes revolucionarias -de Villa, Zapata y Obregón- bajo la dirección política y aceptación tolerante de Venustiano Carranza.

El 8 de agosto de 1940, Luis Cabrera publicó un artículo con motivo del fallecimiento de Andrés Molina Enríquez. Dijo de él que había sido para la Revolución agrarista lo que José María Luis Mora fue para la Revolución de la Reforma: sus "grandes problemas nacionales fueron el antecedente de la ley de 6 de enero [de 1915] y del artículo 27 de la Constitución... Estuvo en Querétaro ignorado, casi escondido, prestando la clarividencia de sus convicciones, en el silencio vergonzante de la colaboración anónima, hasta que cristalizó su pensamiento en el artículo 27...". Y agregó:

"falleció en Toluca, la cabecera de su estado natal, donde desempeñaba a últimas fechas el modesto e ingrato cargo de magistrado de un tribunal de provincia, él, que habría merecido ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".¹¹

¹¹ Eugenia Meyer *Obras Políticas. Luis Cabrera*. III. p. 1587.

LOS INICIADORES DE LA REVOLUCION Y LA JUSTICIA FEDERAL.

Los ministros de la Suprema Corte de justicia eran electos cada seis años. De aquí que el problema político estuviera relacionado no sólo respecto a las constantes reelecciones del general Díaz para presidente de la República, sino que también afectaba al Alto Tribunal, cuyos magistrados realmente no surgían del voto popular conforme a la Constitución de 1857.

Existían dos corrientes sobre la democracia y el voto desde fines del siglo XIX y principios del XX: para algunos, como Emilio Vázquez Gómez, debía terminar la reelección indefinida, pues llegaría el momento en que Díaz no podría gobernar¹ y era necesario que todo el pueblo votara y se educara en las prácticas democráticas; para otros, como Manuel Calero, "sólo los más obsecados y jacobinos pueden llamar elecciones a ciertas grotescas escenas que antaño presenciábanse, como cuando... marchaban hacia la urna electoral las chusmas de indígenas ignorantes...".² Para Calero, las elecciones no daban legitimidad a la autoridad -incluyendo a los ministros de la Corte- sino "el asentimiento público... y la confianza general... Cuando un pueblo no está históricamente preparado para la democracia, necesita ser educado en el ejercicio gradual de las libertades públicas...".³ Calero indicaba que el grupo llamado "partido científico" por los jacobinos... tiene el mérito de haber dado el ejemplo, ...de estudiar las condiciones políticas del país, renunciando a los postulados, seductores pero engañosos, del liberalismo revolucionario".⁴

Varios "científicos" proponían la inamovilidad de los ministros de la Suprema Corte y su designación franca por el presidente Díaz o por el Congreso. Los precursores de la Revolución invocaban la aplicación tajante de la Constitución, o bien, que debía meditar y ser discutido este problema de reformas al Poder Judicial al ser restaurada la democracia. Ellos seguían los principios que tuvo José María Iglesias en 1876.

Con el transcurso de los años, los precursores de la Revolución fueron tomando ideas constructivas a medida que se acercó su triunfo. Se apoyaron en la experiencia histórica y en propuestas hechas desde principios

¹ Emilio Vázquez Gómez. *La reelección indefinida*, México, Imprenta de Epifanio Orozco, 1890. p. 7 Vázquez Gómez nació en Tula, Tamaulipas, en 1858. El y un hermano menor, Francisco, estudiaron en Saltillo, en el Ateneo Juan Antonio de la Fuente. Terminó sus estudios en la ciudad de México. Desde 1906 tuvo relaciones políticas con Madero, Luis Cabrera, Roque Estrada y otros liberales. En mayo de 1909 fundó el Centro Antireeleccionista. Fue secretario de Gobernación en el gobierno de León de la Barra. Después los dos hermanos se distanciaron de Madero y el 17 de febrero de 1912, don Emilio desconoció a Madero en Ciudad Juárez, sin éxito. Murió en 1926. Véase *En torno a la Democracia. El debate política en México (1901-1916)*. México, INEHRM, 1989. p. 271.

² Manuel Calero *La Vicepresidencia de la República. Ensayo Político*. Tipografía Económica. México, 1903. p. 27. Manuel Calero y Sierra trató de ser independiente de los científicos y de los reyistas. En 1911, León de la Barra lo designó Ministro de Fomento y el 6 de noviembre de ese año, Madero lo nombró secretario de Relaciones Exteriores. Después fue embajador en Washington. Cayó en desgracia con Huerta. Murió en 1929. Véase, *En Torno a la Democracia. El sufragio efectivo y la no reelección (1890-1928)*. INEHRM, México, 1992. pp. 107-108.

³ Calero, *Op. Cit.*

⁴ *Ibid.*

del porfirismo, como la del ministro José María Bautista de 1877, sobre que el nombramiento de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito fuera hecho por el Pleno de la Corte en exclusiva, sin intervención del Ejecutivo.

Aquellos que propusieron las facultades de investigación para el Pleno -que se convirtieron en el párrafo tercero del artículo 97 de la Constitución de 1917- tuvieron como base la experiencia que tuvo el Alto Tribunal cuando ordenó que el juez de Distrito de Veracruz investigara e impidiese las ejecuciones que estaba haciendo el gobernador Mier y Terán por órdenes de Díaz, sin proceso alguno.⁵ La desaparición de la Secretaría de Justicia estuvo en la mente de los primeros revolucionarios y después en la Constitución de 1917, en virtud del hecho histórico de su abierta intervención en los nombramientos de todos los funcionarios de la justicia federal y en las constantes recomendaciones que hacía sobre el sentido de los fallos.

Todo propició el descrédito de la Suprema Corte en el ánimo de los revolucionarios. Su falta de legitimidad era un hecho desde el gobierno del presidente Madero, a lo cual contribuyeron también varios intelectuales porfiristas.

Más importante que ningún estudio fue la obra de Francisco I. Madero, "La sucesión presidencial en 1910". Escrita en San Pedro, Coahuila, en octubre de 1908, reconoció pertenecer a una clase privilegiada, debido a lo cual, "los múltiples negocios que todos los de mi familia han tenido en los distintos ministerios y en los Tribunales de la República, siempre han sido despachados con equidad y justicia". Dijo que por participar en la campaña electoral para gobernador en 1905, afiliado a un partido independiente, le fue dictada una orden de aprehensión en su contra; pero antes de que fuese ejecutada "llegó instrucción del Centro de que se me respetara, pues ni siquiera lo intentaron, a pesar de que por muchas personas supe que había llegado esa orden, lo cual pude comprobar después por fuente fidedigna".⁶

Madero juzgaba con dureza al "gobierno absoluto que ha implantado el general Díaz... porque así me lo dicta mi conciencia". Afirmó no pertenecer a ninguno de los partidos militantes, el "reyista" y el "científico". El decía que el pueblo mexicano, otras veces heroico, "ahora ve con criminal indiferencia los atentados más inicuos contra su libertad, contra sus sagradas prerrogativas de ciudadanía y, lo que es peor, contra los inviolables derechos del hombre...".⁷ Propuso entonces la formación de un Partido Nacional Independiente, porque "nuestra Constitución es burlada, ... nuestras instituciones son holladas... cuando se nos arrebató la herencia que nos legaron nuestros padres y cuya conquista les costó raudales de sangre, no es el momento de andar con temores ruines... hay que arrojar a la lucha resueltamente...".⁸

Para Madero, "debemos hacer a un lado ese grosero pretexto que han invocado siempre los tiranos para oprimir a los pueblos: que no están aptos para la libertad...". Madero critica abiertamente a Porfirio Díaz y a su régimen: "el gobierno constitucional que existía desde 1857 fue substituido por una dictadura militar, al frente de la cual se encuentra desde entonces, salvo una pequeña interrupción, el general Díaz".⁹ Las elecciones dependían de la voluntad de éste, incluyendo las de los magistrados de la Suprema Corte y era familiar para todo mundo el designarlo como "el gran elector". Describe también la corrupción, pues Díaz ha hecho concesiones ruinosas para la Nación y ha repartido terrenos nacionales, logrando hacer riquísimos a sus dueños, "sin dejar casi ningún producto a la Nación".¹⁰

⁵ Las facultades de investigación del Pleno de la Suprema Corte en cuestiones electorales y para la defensa de los derechos humanos fueron propuestas en la Revolución -en 1914- en un estudio del abogado José Dieglo Fernández y que aceptó la Confederación Cívica Independiente de Agustín Aragón y Fernando González Roa. Pero el origen histórico radica en las instrucciones giradas por el Pleno al juez de Distrito, Zayas Enríquez -el 1o. de julio de 1879- para que detuviera los asesinatos de Veracruz. Véase, Miguel González Avelar, "La Suprema Corte y la política". UNAM, México, 1979. pp. 40-41. en que alude a la Confederación Cívica Independiente.

⁶ Véase de Madero, "La sucesión presidencial en 1910". Primera Edición, San Pedro, Coahuila, octubre de 1908. Tercera Edición, Editora Nacional, México, 1976. p. 26. (En la obra aparece diciembre de 1908, pero en el prefacio, octubre de este año). Madero nació en Parras, Coahuila. Estudió en Saltillo, en los Estados Unidos y en la Escuela de Altos Estudios Comerciales de París. Organizó el Club Antireeleccionista y fue candidato a la presidencia en 1910 contra Díaz. Estuvo preso en Monterrey y huyó a los Estados Unidos, en donde emitió el plan de San Luis Potosí. Obligó a renunciar a Díaz y murió asesinado el 22 de febrero de 1913. Véase, Enrique Krauze "Madero, místico de la libertad". FCE, México, 1987.

⁷ Madero, Op. Cit. p. 29.

⁸ Ibid. p. 31.

⁹ Ibid. p. 20.

¹⁰ Ibid. pp. 148-149.

El general García de la Cadena -dice Madero- conspiró contra Díaz y fue fusilado en Zacatecas "sin formación de causa... Pero ¿No había leyes para juzgarlo?". Su culpa era haber aspirado a la presidencia de la República o no estar conforme con su reelección indefinida...¹¹ "Las grandes faltas cometidas por el general Díaz para lograr su objeto, deben imputarse a él personalmente".¹²

Madero ataca tanto la falta de justicia formal, ni independiente ni honesta, como la ausencia de acceso a la justicia en grandes problemas sociales, como la Guerra del Yaqui. Los yaquis de Sonora, poseedores y propietarios de sus tierras desde tiempo inmemorial, fueron despojados de ellas al ser dadas en explotación "a algunos amigos de la administración o de sus miembros más influyentes. Estos traspasaron sus derechos a una compañía extranjera que fracasó en sus trabajos... fueron deportados [los yaquis] y prácticamente reducidos a la esclavitud en los estados en donde el clima es más inclemente...".¹³ En este aspecto, Madero invoca no sólo la corrupción de la justicia, sino también la falta de acceso a los Tribunales de todo un grupo indígena.¹⁴

Madero también hizo referencia a las huelgas de Puebla y Orizaba, en las que los obreros se organizaron "siguiendo el ejemplo dado por los obreros de todo el mundo". Y agregó: "¡El general Díaz permanece impassible ante las catástrofes obreras; lo único que le conmueve es que peligre su poder, pues su principal papel consiste en ser el celoso guardián del absolutismo"! ¹⁵ Expresamente escribe de la administración de justicia:

"está tan corrompida, que para fallarse cualquier litigio de importancia, se toma en consideración no la justicia de su causa, sino las influencias de los litigantes, resultando que el hilo siempre se revienta por lo más delgado, como vulgarmente se dice, así es que la administración de justicia en vez de servir para proteger al débil contra el fuerte, sirve más bien para dar forma legal a los despojos verificados por éste".¹⁶

Madero veía con pesimismo que todas las esperanzas de la Nación estuvieran depositadas en "un anciano octogenario... ¿En dónde encontraremos al que ha de llevar constitucionalmente las riendas del gobierno, si sólo conocemos creaturas del general Díaz, que engreídos con su política han de querer seguirla?... Los que gobiernan, embriagados por la adulación, van poco a poco dando rienda suelta a sus pasiones; por costumbre, vulneran la ley y sus más solemnes protestas las ven como fórmulas vanas...".¹⁷

Madero veía que el gobierno de Porfirio Díaz estaba lleno de corruptelas y favoritismos, "pues aunque él y algunos de sus consejeros son honrados, no pueden por sí solos saber todo lo que pasa en la República ...bien sabido es lo que pasa entre las personas que los rodean: se cometen grandes abusos, ya sea especulando con los secretos de Estado o ya por medio de concesiones ventajosas para ellos". Veía Madero con optimismo a la clase obrera y a los intelectuales pobres, "que no han sufrido la corruptora influencia de la riqueza y entre los cuales se encuentran los pensadores, filósofos, escritores, los amantes de la Patria y de la libertad; la clase media [que] se dedica al estudio y no recibe ningún beneficio con el actual régimen de gobierno...".¹⁸

Para Madero era una decepción que el vicepresidente -escogido por Díaz- fuese el señor Ramón Corral, pues revelaba su inclinación por el partido científico por encima del reyista. Corral había sido gobernador de Sonora y era responsable de la inicua guerra del yaqui, pues la promovió o la toleró. Había protegido a delincuentes como sus amigos Izábal y Torres y de él solamente podría esperarse la continuación del poder absoluto y corrupto de Díaz, pero sin ninguna de las cualidades que había tenido el octogenario. Madero tampoco veía bien al general Bernardo Reyes, que "con las armas en la mano llegó a Monterrey y se instaló en

¹¹ *Ibid.* p. 149.

¹² *Ibid.* p. 159.

¹³ *Ibid.* p. 203.

¹⁴ Casi al mismo tiempo en que fue publicada la obra de Madero, el 12 de noviembre de 1908 fue reformado el artículo 11 de la Constitución de 1857, para que dijera: "Todo hombre tiene derecho para ...viajar por su territorio y mudar de residencia", agregando que: "El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad jurídica administrativa".

¹⁵ *Ibid.* p. 221.

¹⁶ *Ibid.* p. 245.

¹⁷ *Ibid.* p. 248.

¹⁸ *Ibid.* pp. 251-253.

el Palacio de Gobierno, declarando a Nuevo León en estado de sitio. Después se hizo nombrar gobernador constitucional, pero en realidad sólo cubrió las apariencias... Posteriormente, se ha hecho reelegir hasta la actualidad". Después el general Díaz lo nombró ministro de la Guerra y desde este cargo promovió una política personalista, financiando periódicos. Con este motivo el general Díaz se disgustó y lo renunció. El general Reyes tuvo que regresar a Nuevo León creyendo en su popularidad, pero hubo enormes protestas en su contra, a las que reprimió con una "lluvia de balas". Después las Cámaras -reunidas en Gran Jurado- lo absolvieron. Este juicio político revelaba la farsa de la justicia:

"¿Quién se atreverá a dudar de la rectitud del fallo de tan augusta asamblea?".¹⁹

Por otra parte, Madero era fiel partidario del cumplimiento de la Constitución de 1857 y de las leyes. Decía:

"El pueblo no quiere leyes nuevas; desca únicamente el cumplimiento de las antiguas".²⁰

Madero criticaba al Poder Judicial, tanto al de los estados como al Federal, e incluso a la justicia que impartían las Cámaras del Congreso. Pero no sugería cambios en la organización de la Suprema Corte, o que, por ejemplo, los ministros fueran inamovibles o fuesen designados en forma que fuera diferente al de la elección popular. En esto difiere de las proposiciones que hubo por parte de los intelectuales del porfirismo: de la propuesta de Justo Sierra de 1893 y de las ideas de Manuel Calero o de Emilio Rabasa. El opinaba simplemente en fueron de la aplicación de la ley vigente.²¹ Díaz había "violado la ley en el fondo, respetándola en la forma", lo que había traído el desprestigio de la Constitución, "a la cual todo mundo interpretaba según su conveniencia. El disimulo era una cortesía, una cualidad indispensable para prosperar".

Madero creía firmemente en que el pueblo mexicano era apto para la democracia. No importaba que el 84% de la población fuese analfabeta. "El clero seglar siempre ha sido partidario del pueblo... no nos parece oportuno preocuparse por la influencia del clero". Decía del clero católico:

"éste se ha identificado con las aspiraciones nacionales y si llega a ejercer alguna influencia moral en los votantes, será muy legítima".²²

Madero deseaba un partido político independiente que luchara en los comicios sin temor, a pesar de posibles represalias. El no insistió en el problema de la propiedad comunal de los indígenas, por ser un norteamericano, pero sí en las injusticias de las grandes concesiones a las compañías deslindadoras. Madero creía en la pequeña propiedad.

El problema de la tenencia de la tierra estuvo relacionado con el de la impartición de justicia en dos formas: por un lado, porque hubo muchos despojos sin que los afectados tuvieran acceso a la justicia y, por otra parte, debido a que los grandes propietarios gozaban de influencia ante los tribunales y corrompían a jueces y magistrados. Existían prisiones arbitrarias, servidumbre, usura y atropellos que no podían someterse ante tribunales independientes y honestos. De una forma o de otra, este problema influyó en el desprestigio de la impartición de justicia, no sólo de los jueces comunes, sino incluso de la Suprema Corte. Así aparece en intelectuales, políticos y planes revolucionarios.

En abril de 1910 se celebró la Convención del Partido Antireeleccionista, en donde se propuso la creación de bancos en beneficio de la agricultura. En abril de 1911, el licenciado Blas Urrea escribió un artículo, "La solución del conflicto", en donde apuntaba como causas de la Revolución el caciquismo y el peonismo; la servidumbre feudal y la presión despótica de las autoridades locales, las prisiones arbitrarias y señalaba la

¹⁹ *Ibid.* p. 273.

²⁰ *Ibid.* p. 278.

²¹ Durante los meses en que Madero estuvo en la presidencia de la República, solamente propuso algunas reformas para hacer más rápida la justicia común, aunque no hubo tiempo para que entrasen en vigor ni fueran aprobadas varias iniciativas de la XXVI Legislatura, a la cual Madero dejó esta responsabilidad por su espíritu democrático.

²² *Ibid.* p. 304.

necesidad de evitar "el desmoronamiento de ciertas propiedades comunales, que es un error haber desintegrado".

En mayo de 1911, el Partido Católico sugería la fundación y fomento de instituciones de crédito para la agricultura, "a fin de abstraerlas de la acción de la usura". En 1911, el Partido Popular Evolucionista, de Jorge Vera Estañol, propuso perfeccionar "la eficacia práctica y jurídica de la posesión inmemorial, con lo cual se sancionaría la propiedad indígena, cuyo desconocimiento ha dado lugar a tantos trastornos públicos". Estos dos partidos insistieron en la independencia del Poder Judicial y en la no reelección del presidente de la República.

En junio de 1911, Carlos Basave formuló un estudio para el Partido Independiente de Jalisco, proponiendo la división de las grandes propiedades rurales. En agosto de 1911, el Partido Constitucional Progresista propuso la pequeña agricultura.²³

Por otra parte, intelectuales y políticos de la élite porfirista reconocían defectos en el Poder Judicial de la Federación y en la práctica del juicio de amparo. Por ello fue reformado el artículo 102 de la Constitución, el 12 de noviembre de 1908, en el sentido de que "en asuntos judiciales del orden civil, solamente podrá ocurrirse a los tribunales de la Federación después de pronunciada la sentencia que ponga fin al litigio y contra la cual no concede la ley ningún recurso...". Eran reformas estrictamente técnicas -para evitar el rezago- y por ello también fue promulgado el nuevo Código de Procedimientos Federales de 16 de diciembre de 1908. En cambio, los intelectuales de la Revolución hacían una crítica más honda y compleja, que conducía a privar de legitimación a todo el régimen de Díaz, incluyendo a la forma de impartir justicia y a la labor de la Suprema Corte.

Los intelectuales revolucionarios desde 1906 habían desatado fuertes críticas contra la impartición de justicia y en artículos y planes propusieron simplificar los procedimientos y humanizar el juicio de amparo. El programa del Partido Liberal Mexicano de 1o. de julio de 1906 -expedido en San Luis Missouri, E. U., por varios líderes, entre los que se encontraban Ricardo Flores Magón y Juan Sarabia-, consignaba en el punto número 41, como principio de su ideario: "Hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos". El Plan de San Luis Potosí, de 5 de octubre de 1910, hecho público por Francisco I. Madero, expuso, en el punto tercero, que "abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República", y ordenaba su restitución a los primitivos propietarios. El Plan de Ayala, de 28 de noviembre de 1911, establecía un sistema de restitución y dotación de tierras a favor de pueblos y ciudadanos, ajeno a todo procedimiento judicial, a través de ciertas reglas, semejantes a las que habían estatuido las leyes de desamortización y nacionalización.

Estos hechos revelan que en esa etapa de la Revolución, si por una parte se deseaba simplificar el procedimiento del juicio de amparo, por otra se hacía patente la desconfianza que existía en la administración de justicia en vigor para llevar a efecto los cambios sociales -sobre todo la reforma agraria- que se pretendía. Es decir, en la Revolución se hallan originalmente estos dos propósitos: el de simplificar los procedimientos -sobre todo el del juicio de amparo, para acercarlo al pueblo- y el de limitar la intervención del poder judicial en lo que toca a ciertas reformas sociales, como la agraria, por estimar que constituiría un obstáculo para hacerlas realidad. Pero al lado de estos dos objetivos -y aparentemente en contradicción con ellos- existía el clamor popular de fortalecer y ampliar las funciones del Poder Judicial para evitar los excesos de las autoridades, es decir, que hubiese mayor acceso a la justicia, pues los tribunales no intervenían en grandes despojos, como el que sufrió el pueblo yaqui.

²³ Véase, Meyer Luis Cabrera. *Obra Política*. Vol. II pp. 832-836.

EL MINISTRO FRANCISCO SEBASTIAN CARVAJAL Y GUAL.

El ministro de la Suprema Corte, Francisco Sebastián Carvajal y Gual -generalmente conocido como Francisco S. Carvajal- nació en la ciudad de Campeche el 9 de diciembre de 1870. En 1901 fue secretario general del Gobierno de su estado y después senador suplente del doctor Tomás Azuar y Cano. Ocupó también el cargo de secretario general del Gobierno del estado de Tabasco y de 1905 a 1908 es Senador propietario. Al ocupar este último cargo, hizo una demarcación de límites a nombre de su estado con el de Chiapas, el que estuvo representado por el senador Emilio Rabasa. Fue publicado un folleto con este motivo.¹

El 3 de octubre de 1908, Carvajal fue electo ministro de la Suprema Corte, ocupando un sitio en la Tercera Sala. Su participación en los acontecimientos de la Revolución fue intensa y lo llevaron a residir por unos años en los Estados Unidos, cuando triunfó el Ejército Constitucionalista de Venustiano Carranza. Fue presidente de la República cuando renunció Victoriano Huerta el 15 de julio de 1914.

El ministro de Hacienda, José Ives Limantour, quedó encargado por el presidente de la República para que "en su nombre siga interviniendo en todos los arreglos que den por resultado restituir la paz a la República", según oficio del secretario de Relaciones, León de la Barra, de 25 de abril de 1911. En esa fecha todavía no estaba cubierto el cargo de secretario de Gobernación, en virtud del profundo cambio en el gabinete que se efectuó ante el avance de los movimientos revolucionarios. Dos días después, el 27 de abril, Limantour se dirigió al ministro de la Suprema Corte de Justicia, Francisco S. Carvajal, para decirle:

El presidente de la República se ha servido designar a usted para que, de conformidad con las instrucciones que se le han dado y las que en lo sucesivo se le comuniquen, proceda usted a discutir y convenir con el señor Francisco I. Madero, jefe de la Revolución, o con los representantes que él nombre, las bases con arreglo a las cuales deba cesar el estado revolucionario y restablecerse el orden en todo el país. En el desempeño de esta comisión podrá usted utilizar los servicios de los señores don Oscar Braniff y licenciado don Toribio Esquivel Obregón... Por falta de secretario de Gobernación se servirá usted entenderse en todo lo relativo a esta comisión con el que suscribe...²

J. Y. Limantour.

El licenciado Carvajal pidió licencia ante el Pleno de la Suprema Corte y tomó el ferrocarril hacia Ciudad Juárez, sede de las negociaciones.

¹ Carlos Justo Sierra Brabatta y Víctor Manuel Salinas, *Campeche en la Suprema Corte de Justicia*, Gobierno del Estado de Campeche, México, 1991, pp. 27-32. Carvajal murió en la ciudad de México el 30 de septiembre de 1932. Véase, *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, I, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1990, p. 195.

² Limantour, José Yves, *Apuntes sobre mi vida pública*, Ed. Porrúa, México, p. 323, 325-327.

El ministro Carvajal recibió instrucciones precisas de Limantour respecto a las bases sobre las que podría pactar, las que fueron llamadas "instrucciones provisionales". Entre ellas estaba: "la amnistía de reos políticos será amplia y sin humillación para los beneficiados; pero debe cuidarse de que dicha amnistía no la disfruten los reos de delitos comunes ni los anarquistas". En realidad, había cientos de reos políticos en las cárceles de la República acusados del delito de rebelión, injurias a la autoridad, etc. Otras bases indicaban que debían desecharse "exigencias relativas a la composición del Ministerio"; "por ningún motivo admitirá el gobierno condición alguna tocante al llamamiento del general Reyes ni a la utilización de sus servicios en el país" y que de "la renuncia del señor Corral a la vicepresidencia no se podrá hablar todavía por algunos días". Estas instrucciones fueron dadas en la misma fecha en que Carvajal fue designado representante del general Díaz.³

Después de un intercambio nutrido de correspondencia entre Carvajal y Limantour, llegó el momento en que el problema fue la renuncia del propio general Díaz, que exigía Madero. Entonces Díaz hizo una proclama en la noche del 7 de mayo de 1911 en que rechazó la petición y expresó que solamente renunciaría en "la forma decorosa que conviene a la Nación y como corresponde a un mandatario que podrá, sin duda, haber cometido muchos errores, pero que también ha sabido defender a su Patria y servirla con lealtad".⁴

Jorge Vera Estañol principió entonces a laborar como secretario de Gobernación, además de serlo de Instrucción Pública. Entonces Limantour y Vera Estañol dirigieron nuevas instrucciones a Carvajal.

El 14 de mayo de 1911, estos dos funcionarios de Díaz sugirieron la formación de un comité de tres personas: la primera nombrada por el presidente, la segunda por Madero y la tercera por los señores Esquivel Obregón o Braniff. Esta comisión investigaría la opinión pública en Sonora, Chihuahua, Guerrero, Morelos y Tabasco, a fin de que sus legislaturas eligieran gobernadores interinos y después se procediera a celebrar elecciones definitivas. El presidente Díaz conservaría en el cargo "al señor de la Barra, que merece la confianza de todos, para asumir la presidencia llegado el caso". Finalizaban Limantour y Vera Estañol afirmando que, de no llegarse a un acuerdo, el general Díaz abandonará definitivamente el camino de las negociaciones y al tomar su última resolución, echará sobre la Revolución y sus jefes, ante la sociedad y ante la historia, toda la responsabilidad por los irreparables males que sobrevengan".

Carvajal contestó el 15 de mayo que Madero y Vázquez Gómez exigían tres ministros en el gabinete: Gobernación, Justicia y Guerra y que el general Reyes no ocupara ningún ministerio. En esto último estaban de acuerdo las partes.

Finalmente, Carvajal envió a Vera Estañol y a Limantour el texto del convenio de ciudad Juárez, de 21 de mayo de 1911, al día siguiente:

Texto del convenio. "En Ciudad Juárez a los 21 días del mes de mayo de 1911, reunidos en el edificio de la Aduana Fronteriza, los señores Lic. don Francisco S. Carvajal, representante del Gobierno del Sr. Gral. don Porfirio Díaz; Dr. don Francisco Vázquez Gómez, don Francisco Madero, y Lic. don José María Pino Suárez, como representantes los tres últimos de la Revolución para tratar sobre el modo de hacer cesar las hostilidades en todo el territorio nacional; y considerando: 1o. Que el Sr. Gral. don Porfirio Díaz ha manifestado su resolución de renunciar la Presidencia de la República antes de que termine el mes en curso; 2o. Que se tienen noticias fidedignas de que el Sr. don Ramón Corral renuncia igualmente la Vicepresidencia de la República dentro del mismo plazo; 3o. Que por ministerio de la ley el Sr. Lic. Don Francisco L. de la Barra, actual Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno del Sr. Gral. Díaz, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo de la Nación y convocará a elecciones generales dentro de los términos de la Constitución; 4o. Que el nuevo Gobierno estudiará las condiciones de la opinión pública en la actualidad para satisfacerlas en cada Estado dentro del orden constitucional y acordará lo conducente a la indemnización de los perjuicios causados directamente por la Revolución; las dos partes representadas en estas conferencias, por las anteriores consideraciones, han acordado formalizar el presente convenio: Unica: Desde hoy cesarán en todo el territorio de la República las hostilidades que han existido entre las fuerzas del Gobierno del Gral. Díaz y las de la Revolución, debiendo éstas ser licenciadas a medida que en cada Estado se vayan dando los pasos necesarios para establecer y garantizar la paz y el orden públicos. Transitorio: Se procederá desde luego a la reconstrucción o reparación de las vías telegráficas y ferrocarrileras que hoy se encuentran interrumpidas. El presente convenio se firma por duplicado (Firmas)".⁵

³ Limantour. *Op. Cit.* p. 331.

⁴ *Ibid.*, p. 339.

⁵ *Ibid.*, p. 352-353.

Como puede advertirse, Carvajal mereció toda la confianza del general Porfirio Díaz y del licenciado Limantour. Actuó en los tratados de Ciudad Juárez con habilidad y trató de respetar las instrucciones que recibió de Limantour y Vera Estañol. Después de la firma de los tratados de Ciudad Juárez, el ministro Francisco S. Carvajal regresó a sus labores en la Corte.

Un año después, en la sesión de 31 de mayo de 1912 -siendo presidente de la República Francisco I. Madero- fue electo presidente del Alto Tribunal por mayoría de votos. El ministro Rodríguez Miramón propuso al magistrado Eduardo Castañeda y su proposición estuvo bien aceptada. Pero el ministro Demetrio Sodi objetó que era presidente de la Segunda Sala y que los presidentes siempre lo debían ser de la Primera. Los quince ministros votaron y ocho votos fueron a favor de Carvajal, cuatro para Castañeda, dos para Alvarez y uno para de la Garza. El presidente que dejaba el cargo, Félix Romero, declaró electo a Carvajal.⁶

En septiembre de 1912 falleció el ministro Félix Romero. En octubre de 1912 fue reelecto como ministro Demetrio Sodi, lo que revela que Madero no deseaba interferir en las elecciones de ministros de la Suprema Corte, no obstante que Sodi había sido colaborador de Porfirio Díaz en sus últimos dos meses -antes de su renuncia- como secretario de Justicia. Fueron también electos los ministros David Gutiérrez Allende, Jesús L. González, Francisco Díaz Lombardo y Rafael Cañete. Todos ellos personas moderadas que no constituían mayoría. Cañete declinó el ser ministro por preferir el Senado. La Corte quedó integrada por catorce ministros en vez de los quince que ordenaba la ley.

Carvajal mostró lealtad al régimen de Porfirio Díaz, pues en octubre de 1912 con mucha habilidad dirigió los debates de Pleno en torno a la llamada "excitativa de justicia" a favor de Félix Díaz, el que siendo general del Ejército se había levantado en armas en contra del presidente Madero. Esta "excitativa" hecha a las autoridades militares y al juez de Distrito de Veracruz produjo verdadera animadversión en contra de los ministros de la Corte en los grupos partidarios de Madero, animadversión que incluía al presidente Carvajal.

El 20 de noviembre de 1912, el licenciado Carvajal pronunció un discurso a nombre de la Suprema Corte de Justicia, en la cena que por la noche ofreció el presidente Madero a los Poderes de la Unión. En representación del Congreso habló el diputado Luis Cabrera. Carvajal dijo que "la Patria se siente estremecida por el oleaje de las pasiones que conmueven el orden constitucional establecido". Manifestó que la Corte "está identificada con los otros poderes en la obra de pacificación nacional, obra encomendada principalmente al Ejército de la República". Se mostró partidario del orden y la paz, entendidos como el status que había prevalecido antes de la Revolución iniciada por Madero, aunque mostró respeto para éste: "señor presidente, estaremos a vuestro lado, que la salud de la Patria así lo exige con olvido del pasado...".

Siendo Carvajal presidente de la Suprema Corte ocurrió la llamada "Decena Trágica" y la aprehensión del presidente Madero por Victoriano Huerta. Lo tuvo detenido el 18 de febrero de 1913 en la Comandancia Militar de Palacio Nacional.

Según Alfonso Taracena, el mismo 18 de febrero de 1913, "Huerta mandó llamar a Francisco S. Carvajal a la Comandancia Militar instalada en Palacio Nacional para poner sus fuerzas a disposición del más Alto Tribunal del país, [pero Carvajal] le contestó que él no tenía facultades para tomar acuerdos de esa naturaleza". Momentos después, Carvajal dijo: "Yo he venido aquí ignorando que se trataba de un asunto político militar tan grave como el que acaba de exponer el señor Obregón [éste era senador y había dicho era urgente que Madero renunciara para evitar la intervención extranjera]; y como la Suprema Corte, cuya misión es únicamente administrar justicia, no puede ni debe interferirse en esos asuntos, yo no puedo tomar participación en ellos y quiero que ni siquiera se me tenga por presente".⁷

⁶ Actas del Tribunal Pleno. Segundo Trimestre de 1912.

⁷ Taracena, Alfonso. *La Verdadera Revolución Mexicana*. Primera Etapa (1901 a 1913). Ed. Jus. México, 1960. I. p. 385. Fue hasta el 19 de febrero de 1913, a las 4.40 p.m. cuando la Cámara de Diputados -sin quorum- se reunió y admitió la renuncia del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez. También el 19 de febrero a las 4 p.m. el Pleno de la Suprema Corte reconoció a Huerta como encargado del Poder Ejecutivo y a las 5.50 p.m. terminó la sesión de Pleno, pues a esa hora llegó el ministro de la Garza, el que dijo "que no podía votar por haberse ya resuelto el punto". A.G.S.C.J.N. Libro de Actas del Tribunal Pleno. Primer Trimestre de 1913. 176-25.

Carvajal era muy meticuloso en cuanto a puntos legales y constitucionales y por ello en la sesión de Pleno de 19 de febrero por la tarde no aceptó la nota de Huerta de 18 de febrero de 1913, pues la Corte "debe esperar a que se restablezca el orden constitucional para reconocer a la persona que, dentro de él, asuma la Presidencia de la República". En esos momentos el Pleno no conocía aún la actitud del Congreso respecto de Huerta, ni si éste había sido reconocido legalmente como presidente interino de la República. Pero una mayoría de ocho ministros aceptó, aprobó la nota de Huerta y le dió su reconocimiento, contra el voto de Carvajal, que simplemente expuso: "debe funcionar la Suprema Corte para dar las garantías de su resorte".

Un año después, el 31 de mayo de 1913, fue electo presidente del Alto Tribunal el ministro Manuel Olivera Toro. En el informe anual que rindió Carvajal, expuso que la Corte había resuelto numerosos casos y estaba casi al corriente, pero que su mayor mérito radicó en "la serenidad de su conducta -sin referir el caso de Félix Díaz ni el golpe de Huerta- que le ha permitido mantenerse ajena a los conflictos nacidos de la situación política que atravesamos y por la independencia de sus actos... Pudo así colocarse por encima de las pasiones y llenar cumplidamente la elevada misión de hacer justicia... sin vanos alardes para imponerse, pero sin la menor debilidad cuando ha estado de por medio el respeto debido a su soberanía". Refirió que existía un cambio completo en el personal del Ejecutivo, pero la Corte "ha procurado ser en cada caso un elemento moderador, absteniéndose de intervenir en todo propósito de hacer presión... evitando todo acto que pudiera ser fruto de la exaltación del momento o de rencores nacidos al calor de nuestras luchas intestinas".

Los juzgados de Distrito estaban funcionando normalmente -dijo Carvajal en su informe de 31 de mayo de 1913- "a pesar de la situación anormal que atravesamos, que se traduce en una actividad mayor de las autoridades militares, políticas y administrativas y, por consiguiente, en actos que afectan la vida y la libertad de las personas". La Corte laboraba dos veces a la semana por las tardes y sus sesiones empezaban a las 9:35 de la mañana, incluso los sábados. A causa de los problemas causados por la incomunicación, dejaron de mandar sus informes anuales los juzgados de Distrito de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Segundo de Tamaulipas. El juez de Distrito de Sonora radicaba de hecho en Nogales, Arizona, E. U. Los de Sonora y Coahuila eran los juzgados con mayores problemas. El de Chihuahua se trasladó de Ciudad Juárez a la capital del Estado y el de Coahuila debería trasladarse a Torreón. Los jueces y magistrados federales debían obtener permiso para ausentarse del país.

El *Semanario Judicial de la Federación* era publicado cuatro veces al mes con retraso, porque estaba publicando las sentencias de enero y febrero de 1910, que formarían el tomo XLVII de la Cuarta Epoca. La Biblioteca tenía 2,950 volúmenes, todos clasificados. El Ejecutivo -en ese momento su titular era Huerta- colaboraba dando un aumento de sueldos y dinero para más libros de la Biblioteca, así como para varias ampliaciones del edificio ubicado en la avenida Juárez.

Carvajal terminó su informe al decir que debido al movimiento de 1910, "brota en muchos el rencor para aquello que fue, para un pasado que por haber tenido méritos y enemigos, ningún espíritu sereno y cultivado, sin profunda meditación y estudio, podría atreverse a condenar antes que la historia pronuncie su fallo justiciero".

Carvajal continuó su labor de ministro hasta que el 10 de julio de 1914, cuando fue designado por Victoriano Huerta como secretario de Relaciones Exteriores, lo que le condujo a una efímera presidencia de la República.⁸ Carvajal -como presidente interino de la República- no hizo intentos de tener un contacto personal con Carranza, sino que deseó depender de los representantes norteamericanos en Saltillo y Monterrey, para que éstos hicieran los arreglos necesarios bajo instrucciones de Washington. Sin embargo, Carranza dejó muy claro que el objeto de las discusiones era "acordar la forma de la entrega incondicional del gobierno en la ciudad de México" y que el lugar de reunión fuese Saltillo. Carvajal hizo a un lado a Carranza y se dirigió

⁸ El 6 de mayo de 1904, el artículo 81 de la Constitución de 1857 fue reformado para indicar que "Si al comenzar un período constitucional no se presentasen ni el presidente ni el vicepresidente electos, ...se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de presidente interino, el secretario del Despacho de Relaciones Exteriores...".

telegráficamente a Obregón, que estaba en Guadalajara. Pero Obregón contestó rápidamente que toda negociación debía hacerse directamente con Carranza y que llegaría con su ejército a la ciudad de México a mediados de agosto.⁹ Esto condujo a los tratados de Teoloyucan. Obregón entró a la capital el 15 de agosto de 1914 y cinco días después Carranza hizo una majestuosa entrada al frente de una columna de soldados y flanqueado por los más ilustres militares. Carvajal fue un leal representante del antiguo régimen hasta el final, cuando salió de la ciudad de México y del territorio nacional.

⁹ Véase Cumberland, Charles C. *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*. F.C.E Tercera Edición, México, 1992. (1a. Ed. en inglés, 1972). pp. 138 a 142.